



ASUNTO: Plazas gratuitas para hijos de
trabajadores de la Enseñanza privada.
Curso 2016/2017

En la reunión de la Comisión Mixta provincial constituida el día 6 de mayo del presente año, se han adoptado los siguientes acuerdos para la adjudicación de plazas gratuitas para hijos de trabajadores de la Enseñanza Privada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo irá desde el día 9 de mayo hasta el día 23 de mayo, ambos incluidos. Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Centro para el que se solicite la gratuidad.

COMISIÓN PARITARIA DEL CENTRO: En cada Centro se constituirá una Comisión Paritaria integrada por representantes de la Dirección y de los trabajadores (en caso de que en un centro no hubiera representante de los trabajadores, deberá elegirse al efecto por éstos de entre ellos).

NIVELES: El fondo total de plazas gratuitas por cada nivel (Educación Infantil, Educación Primaria, ESO, etc.), será:

A).- 2º ciclo de E. Infantil, 1º ciclo de ESO (sin concertar), 2º ciclo de ESO, Bachillerato, FP de Grado Medio, FP de Grado Superior, Programas de Cualificación Profesional Inicial o su equivalente conforme a la legislación vigente, EPA: **2%**.

B).- E. Primaria y 1º ciclo de E.S.O. (con concierto): **3 %**.

CENSO: Para el cálculo de los porcentajes de los distintos niveles se tomará el censo de alumnos del curso 2016/17. Para el cálculo de las plazas, en el caso de que la aplicación del porcentaje no nos dé un número entero, y respecto a la parte fraccionaria, se aplicará el siguiente criterio: la fracción 0,5 ó superior se contará como una unidad; la inferior a 0,5 (es decir, 0,4 o menor) no se tendrá en cuenta.

PROCEDIMIENTO: La Comisión Paritaria de cada centro procederá al estudio de las solicitudes, confección de las listas por niveles y comunicación a los solicitantes de las adjudicaciones provisionales efectuadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos.

El plazo para ello finalizará el día 27, fecha tope en la que deberá remitir a esta Comisión Provincial las listas confeccionadas, en las que figurarán los alumnos con plaza y los que hayan quedado sin ella.

La Comisión Provincial realizará las adjudicaciones definitivas y las comunicará a los centros, que a su vez las notificarán a los interesados de forma que quede constancia de su recepción. Contra las adjudicaciones podrá formularse reclamación por escrito ante la Comisión Provincial por los que se consideren perjudicados y en el plazo máximo de una semana desde la notificación que se les haga.

MODELO DE SOLICITUD: Es el que se acompaña como Anexo.

DOMICILIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL: Queda fijado en la siguiente dirección:

C/ TITO BUSTILLO, N° 4 POSTERIOR.
33012.- OVIEDO.
Tfno. 985 20 75 32.
Fax: 985 11 87 50.

Para cualquier consulta o aclaración, pueden llamar a la Secretaría de dicha Comisión o a la sede de las patronales y sindicatos que la componen (patronales: EDUCACIÓN Y GESTIÓN y CECE; sindicatos: USO, FSIE, FETE-UGT y CCOO).

OBLIGACIÓN DE SOLICITAR AYUDAS: Los trabajadores estarán obligados a solicitar las ayudas al estudio que se oferten por las Administraciones Públicas cuando cumplan los requisitos para ello, y reintegrarán a la empresa educativa su importe, en caso de ser concedidas.

En Oviedo, a 6 de mayo de 2016.